



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 990/2005.-**

**VISTO:**

La solicitud de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, respecto a la necesidad de que se le autorice un incremento en la tarifa del agua potable; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Balance de Explotación del Servicio de Agua Potable del mes de junio de 2005, presenta un importante déficit originado en los mayores costos, tanto en lo referido al funcionamiento y conservación de la Planta de Agua, como en la provisión y distribución domiciliaria.-

Que, el actual valor de \$ 0,02 (Centavos Dos) por cada por litro de agua, rige desde antes de concesionarse la provisión de dicho Servicio Público Municipal a esta Cooperativa, por Ordenanza N° 833/2000.- de fecha 29-12-2000.-

Que, por otra parte, alcanzar un masivo consumo de agua potable en poblaciones como la nuestra, conlleva a una elevada mantención de la salud pública, minimizando los riesgos de propagación de enfermedades y epidemias asociadas a la ingesta de aguas no tratadas o sin proceso de potabilización alguna.-

Que además, cualquier servicio debe tender, como hipótesis de máxima, alcanzar el mayor grado de extensión posible sobre el grupo poblacional en el que el mismo se presta.- A tal fin, esta Municipalidad se propone implementar un programa de acciones que promuevan el consumo de agua tratada y/o potabilizada, por parte de la mayor cantidad posible de habitantes de nuestra Ciudad.-

Que, atento a lo expresado, es dable autorizar un incremento de la tarifa que actualice su valor, con relación al costo de provisión del servicio y a la implementación del referido programa.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO**

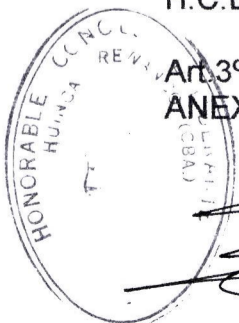
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º).- AUTORIZASE UN INCREMENTO del 30 % (Treinta por Ciento) en la Tarifa por cada litro de Agua Tratada y/o Potabilizada, de acuerdo a lo siguiente:**

- 1 litro ..... \$ 0,026
- 10 litros ..... \$ 0,26
- 150 litros ..... \$ 3,90

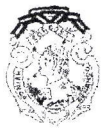
**Art.2º).- APRUEBASE el CONTRATO a ser suscripto entre la Municipalidad de Huinca Renancó y la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, a los fines de establecer los mecanismos administrativos y contables que dispondrán ambas entidades, para la puesta en marcha del "Programa de Promoción y Educación en el Consumo de Agua Potable en Huinca Renancó", impulsado por el H.C.D.-**

**Art.3º).- El Contrato a suscribirse forma parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO I.-**



*[Firma manuscrita]*

**Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ**  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Honorable Concejo Deliberante*

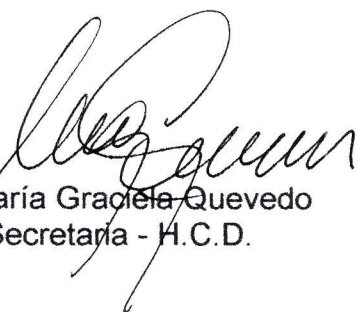
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

///.- Ord. N° 990/2005.-

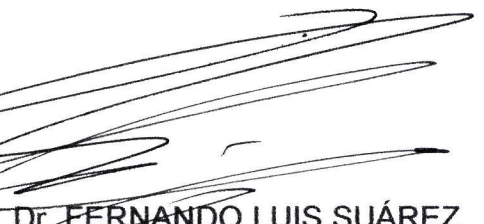
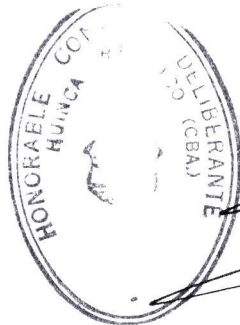
Art.4º).- El incremento autorizado en el Art.1º) tendrá vigencia previa suscripción del Contrato que forma parte de la presente Ordenanza, como Anexo I, y de su posterior ratificación mediante la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art.5º).-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha nueve de noviembre de dos mil cinco.-



María Graciela Quevedo  
Secretaría - H.C.D.



Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 411/2005 de fecha 22 de noviembre de 2005.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



**Municipalidad de Huinca Renancó**

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó  
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba  
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000  
[munhrco@infovia.com.ar](mailto:munhrco@infovia.com.ar)  
[ejecutivohuinca@hotmail.com](mailto:ejecutivohuinca@hotmail.com)  
[carnethrco@huincacoop.com](mailto:carnethrco@huincacoop.com)

ANEXO I - Ordenanza N° 990/2005

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar E. SALIBA, en adelante designada como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y la COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO, con domicilio legal en Suipacha N° 272 de Huinca Renancó, representada en la oportunidad por su Presidente, el Sr. Juan José PUCHETTA, DNI N° 20.197.529, y el Sr. Pedro Raúl MIRANDA, DNI N° 11.901.426, en su carácter de Secretario, en adelante designada como "LA COOPERATIVA", por la otra parte, dentro del marco del "Programa Municipal de Educación y Promoción en el Consumo de Agua Potable en Huinca Renancó", convienen en formalizar el presente acuerdo ampliatorio del contrato que regula el servicio de tratamiento y distribución domiciliaria de agua, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes manifiestan que es voluntad compartida el apoyar y participar conjuntamente del "Programa Municipal de Educación y Promoción en el Consumo de Agua Potable en Huinca Renancó" el cual tiene por objeto el promover en la población la toma de conciencia, transmitir conocimientos relativos a la mejor utilización y de los beneficios de consumir el agua tratada y/o potabilizada que despacha o distribuye "LA COOPERATIVA".-

SEGUNDA: Conforme a ello "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a cargo el Programa y facturará a "LA COOPERATIVA", en concepto de gastos demandados por el mismo, el equivalente a la suma de centavos diez (\$ 0,10) por cada 15 cupones que venda la Cooperativa, o sea por cada 150 litros de agua tratada.-

TERCERA: "LA COOPERATIVA" comunicará fehacientemente por nota a "LA MUNICIPALIDAD" la cantidad de cupones vendidos en el transcurso de un mes calendario, sobre cuyos datos indicados en el informe se realizará la facturación por los gastos del Programa y hasta alcanzar las sumas totales a abonarse.-

CUARTA: En el caso de producirse futuros aumentos en la tarifa del agua tratada, en razón de la necesidad de equilibrar la operatividad y costo del servicio, se deberá guardar la misma proporción actual en relación a los montos destinados para sostenimiento del programa indicado.-

QUINTA: A efectos de resolver cualquier diferendo respecto al presente acuerdo, las partes se someten a la Jurisdicción Ordinaria del Tribunal de Huinca Renancó, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso con renuncia al fuero federal.-

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, a días del mes de noviembre de dos mil cinco.



Dr. OSCAR ELÍAS M. SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
HUINCA RENANCO

PEDRO RAÚL MIRANDA  
SECRETARIO

JUAN JOSÉ PUCHETTA  
PRESIDENTE

Cooperativa Ltda. de Electricidad y  
Servicios Anexos de Huinca Renancó



**Municipalidad de Huinca Renancó**  
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó  
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba  
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000  
[carnethrco@huincacoop.com.ar](mailto:carnethrco@huincacoop.com.ar)  
[iset@huincacoop.com.ar](mailto:iset@huincacoop.com.ar)



Huinca Renancó, Septiembre 26 de 2006

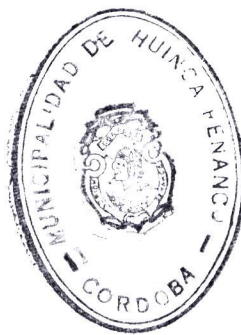
Al  
Señor Presidente del  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Dr. Fernando SUAREZ  
PRESENTE

De mi mayor consideración :

Tengo sumo agrado de ponerme en contacto con el Sr. Presidente y por su intermedio con el resto de los Señores Concejales, con motivo de hacerle llegar copia de las facturas de los medios de comunicación que están realizando la campaña de Educación y Promoción del Consumo de Agua Potable destinada a la población que totalizan \$ 880,-, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 990/2005 a través de la cual se firmó Convenio con la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Serv. Anexos de nuestra ciudad .-

Esta campaña continua y en breve la Dirección de Bromatología aportará mas consejos que se transmitirán a la población, siempre tendiente a inducir al consumo de Agua de la Planta Potabilizadora .-

Esta información es suministrada para conocimiento del H.C.D. , quedando como siempre a disposición del Cuerpo Legislativo para aportar los datos que puedan necesitar, haciendo propicia la oportunidad para saludar al Sr Presidente que ruego haga extensivo al resto de los Integrantes del Honorable Concejo Deliberante .-



CARLOS JORGE NUÑEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

RECIBIDO

FIRMA

Autorización

FECHA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*26/09/2006*